



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 303-2019-CU-UIGV Lince, 27 de marzo de 2019

VISTA:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta de la Representación Estudiantil ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, dirigida al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector, **Dr. Luis Claudio CERVANTES LIÑAN**, respecto a la designación del Defensor Universitario de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por los Representantes Estudiantiles, manifiestan literalmente lo siguiente: **"SOLICITUD: PROPONEMOS DESIGNACION DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.** El Estamento Estudiantil representante ante la ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO quienes suscriben, manifiestan lo siguiente: Que, de conformidad con el nuevo Estatuto en su **ARTÍCULO 33°.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** inciso u) Designa al Defensor Universitario, a propuesta de los miembros de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario, **PROPONEMOS A LA DRA. MARÍA CLAUDIA CERVANTES GANOZA COMO DEFENSORA UNIVERSITARIA;** toda vez que, la precitada Dra. viene desempeñándose de manera eficiente en su cargo ya que tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria asimismo promueve políticas y procedimientos que estimulen a los alumnos a practicar un mejor uso de los recursos académicos y extracurriculares que ofrece la Universidad para su desarrollo humano, profesional, cultural y social".

Que, el Estatuto de la Universidad prescribe: **"ARTÍCULO 33°.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.- u) Designa al Defensor Universitario, a propuesta de los miembros de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario"**.

Asimismo, el Estatuto de la Universidad, prescribe lo siguiente: **"ARTÍCULO 128°.- OFICINA DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.** Es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. El Defensor Universitario es elegido y removido por el Consejo Universitario a propuesta de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y ejercita su función de manera independiente, siendo competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la posible infracción de sus derechos individuales. Asimismo, se encarga de sugerir al Consejo Universitario la adopción de políticas y procedimientos que estimulen a los alumnos a practicar un mejor uso de los recursos académicos y extracurriculares que ofrece la Universidad para su desarrollo humano, profesional, cultural y social. No forman parte de la competencia de la oficina de defensoría universitaria las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en el presente Estatuto y Reglamentos de la Universidad".

Por lo que, los señores miembros del honorable Consejo Universitario, luego del debate correspondiente acordaron por **UNANIMIDAD, APROBAR**, la designación de la **Dra. María**



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 303-2019-CU-UIGV
Lince, 27 de marzo de 2019

Claudia CERVANTES GANOZA como Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria, de conformidad con el artículo 128° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en concordancia con el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad, por la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 62.1 y concordantes con el artículo 38 inciso a) del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil.

SE RESUELVE: INCA GARCILASO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la designación de la **Dra. María Claudia CERVANTES GANOZA** como Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria, de conformidad con el artículo 128° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en concordancia con el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a los señores Vicerrectores, a los señores Decanos y al señor Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; para que la presente alcance su objeto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Cervantes Liñán
Dr. Luis Cervantes Liñán
RECTOR

JSM/lrc
Trámite: 1062548